



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 194

-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 11 de abril de 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 024-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de 31 de enero de 2023 y el Memorando Nº 203-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 063-2017/MINSA, se resuelve aprobar la NTS Nº 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud generados por la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Que, señala la Norma Técnica en mención, que el registro de la vigilancia diaria de los ambientes del EESS o SMA debe ser realizado dos veces a la semana y para ello el personal responsable debe mantener una lista de chequeo de todos PCC. Esto incluye la vigilancia de los tanques y depósitos diversos de agua existentes en el EESS o SMA. Esta vigilancia incluye la vigilancia de los tanques y floreros. Esta vigilancia se establece para detectar la presencia de vectores, roedores o plagas de cualquier tipo, con el objetivo de evitar que infesten el EESS o SMA.

Que, la vigilancia debe establecerse como un procedimiento continuo, para ello se debe tomar en cuenta los reportes o quejas sobre la infestación de cualquier tipo de plaga, que incluyen tanto los artrópodos molestos como moscas, cucarachas, mosquitos o zancudos, tisanuros (pececitos de plata), garrapatas, chinches, pulgas, arañas, ácaros, pulgas, entre otros, insectos vectores como aquellos que pueden transmitir alguna enfermedad de chagas, entre otras, y roedores murinos. Asimismo se tomara en cuenta y se registrara la presencia de huellas y signos de la presencia de cualquiera de estas plagas.

Que, mediante Oficio Nº 024-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 31 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección Ejecutiva el Documento Técnico denominado "**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES - 2023**" del Hospital Regional Huacho, y tiene por finalidad disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades a pacientes y personal de la salud por presencia de roedores, artrópodos, u otros vectores.

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar el Plan en mención remitido vía Oficio Nº 024-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado **"PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES -2023"** del Hospital Regional Huacho, remitido vía Oficio N° 024-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OAI, por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Atención Integral, la difusión e implementación de la aplicación del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.B.S.

Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SA
- OCI
- ARCHIVO